

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****83****MADRID NÚMERO 35****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos número 1086/2016, por no ser conocido el domicilio de Redefor Servicios Constructivos Solución Ecológica Integral, y de conformidad con lo dispuesto artículos 164 y 497 de la LEC, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia de fecha 13 de febrero de 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don César Tejedor Freijo, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid, ha visto los autos de juicio declarativo ordinario número 1086/2016, seguidos a instancias de doña Julia Gómez Redondo y don Juan del Codo Lobato, representados por el procurador don Ignacio Requejo García de Mateo, contra la mercantil Redefor Servicios Constructivos Solución Ecológica Integral, y

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Julia Gómez Redondo y don Juan del Codo Lobato, representados por el procurador don Ignacio Requejo García de Mateo, contra la mercantil Redefor Servicios Constructivos Solución Ecológica Integral, a quien debo condenar y condeno al pago de la cantidad de 7.748,18 euros de principal, más el interés a que se refiere el fundamento jurídico tercero de la presente resolución, que no se transcribe en evitación de reiteraciones, y a las costas causadas en la instancia.

Y para que sirva de notificación a Redefor Servicios Constructivos Solución Ecológica Integral, e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 6 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/29.759/19)

